



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 014 Barranquilla

Estado No. 118 De Miércoles, 17 De Noviembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901420200039500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva De Asesorías Y Servicios	Jaqueline Campo Alvarez, Efen Luis Alvarez Montero	16/11/2021	Auto Ordena - Conversión De Títulos
08001400302320180031200	Procesos Ejecutivos	Coocrediangulo	Susana Hernandez De Reales	16/11/2021	Auto Decide
08001400302320180031200	Procesos Ejecutivos	Coocrediangulo	Susana Hernandez De Reales	16/11/2021	Reingreso Del Proceso
08001418901420210046000	Verbales De Minima Cuantia	Elkin Jesus Romero Bermudez	Lorenza Judith Calvo Venecia	16/11/2021	Auto Admite / Auto Avoca
08001418901420210068300	Verbales De Minima Cuantia	Y Otros Demandantes Y Otro	Solfivalores	16/11/2021	Auto Admite / Auto Avoca

Número de Registros: 5

En la fecha miércoles, 17 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ

Secretaría

Código de Verificación

8320f562-09cc-41dc-a9f0-2ab838280c77



**JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BARRANQUILLA**

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 08001418901420200039500
Proceso: Ejecutivo
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS Y
SERVICIOS UNIVERSAL (COOPSERUNIVERSAL) NIT. 900.436.097-0
Demandado: EFREN LUIS ALVAREZ MONTERO C.C. No 9.144.489
JAQUELIN CAMPO ALVAREZ C.C. No 33.203.419

CONSIDERACIONES

Por auto de fecha 07 de septiembre del 2021 se ordenó la terminación del proceso seguido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS Y SERVICIOS UNIVERSAL-COOPSERUNIVERSAL en contra de los demandados EFREN LUIS ALVAREZ MONTERO identificado con cédula de ciudadanía No 9.144.489 y JAQUELIN CAMPO ALVAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 33.203.419.

La demandada JAQUELIN CAMPO ALVAREZ ha indicado que los depósitos judiciales pertenecientes a este proceso fueron consignados por error en la Oficina de Ejecución en aras de la mayor eficacia y efectividad del derecho de acceso a la administración de justicia, se oficiará al Oficina de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, con la finalidad que verifique lo expuesto por la demandada y de tener razón convierta con destino a este despacho, los depósitos ~~judic~~ que por error se han consignado a su cuenta y descontados a nombre de la demandada JAQUELIN CAMPO ALVAREZ.

En consecuencia, este juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Oficina de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, a fin que adelantela conversión con destino a este juzgado, de los depósitos judiciales consignados a favor del proceso identificado con el Radicado 08001418901420200039500, que fueron descontados a la demandada JAQUELIN CAMPO ALVAREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 33.203.419, proceso en el que es demandante la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORIAS Y SERVICIOS UNIVERSAL-COOPSERUNIVERSAL identificada con NIT. 900.436.097-0.

Por secretaría elaborar las comunicaciones con los datos identificadores del proceso, e informar la cuenta y demás datos relevantes para el cometido dispuesto.

SEGUNDO: Una vez realizada la conversión por parte del Oficina de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, hacer la entrega de los títulos judiciales a la señora JAQUELIN CAMPO ALVAREZ, tal como quedo en el auto que ordena la terminación del proceso de fecha 07 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE


MELVIN MUNIR COHEN PUERTA
JUEZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación de Estado notifico el presente auto hoy 17-11-2021.

ELLAMAR DIAZ SANDOVAL
Secretaria



Barranquilla, Dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Número de Radicación: 08001400302320180031200

Naturaleza del proceso: Ejecutivo.

Decisión: Reconoce Personería

CONSIDERACIONES

A través de correo electrónico la parte demandada, señora SUSANA HERNANDEZ DE REALES otorga poder al Dr. MOISES JESUS RAMOS BONFANTE, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.047.394.646 y portador de la tarjeta profesional No. 286015 del C.S, Por lo tanto, el juzgado procederá a dar aplicación al artículo 74 y del C.G. del P.

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer al abogado J Dr. MOISES JESUS RAMOS BONFANTE, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.047.394.646 y la tarjeta profesional No. 286015, como apoderado de la señora SUSANA HERNANDEZ DE REALES, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

JUZGADO CATORCE DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No Hoy 17-11-2021

ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
Secretaria